



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

**8593**

*Constitución de la bolsa de trabajo para la contratación de un oficial de servicios varios del Ayuntamiento de Alcúdia mediante contrato de relevo temporal y para la selección de personal laboral temporal de dicha categoría*

Mediante decreto núm. 1063, de 19 de julio de 2016, esta Alcaldía ha resuelto crear una bolsa de trabajo para la contratación de un oficial de servicios varios del Ayuntamiento de Alcúdia mediante contrato de relevo temporal y para la selección de personal laboral temporal de dicha categoría.

Cosa que se hace pública.

Alcudia, 20 de julio de 2016.

**El alcalde**  
Antoni Mir Llabrés

#### "DECRETO DE BATLIA

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 617/2016 de fecha 9 de mayo de 2016, se aprobó la convocatoria y las bases que regirán el procedimiento selectivo para la contratación de un oficial de servicios diversos mediante contrato de relevo temporal y creación de una bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal de dicha categoría, la cual fue objeto de publicación en fecha 10 de mayo de 2016 en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcudia, ([http://www.alcudia.net/ajuntament/ es /](http://www.alcudia.net/ajuntament/)), así como en el BOIB 60/2016, de 12 de mayo, a los efectos establecidos en el artículo 59.6 de la Ley 30/1.992.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, el plazo de presentación de instancias era de quince días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 27 de mayo de 2016.

Mediante decreto de esta Alcaldía, núm. 802/2016, de 2 de junio de 2016, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la contratación de un oficial de servicios diversos mediante contrato de relevo temporal y creación de una bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Alcúdia de dicha categoría, mediante concurso-oposición.

En fecha 15 de junio, esta Alcaldía dictó Resolución núm. 870/2016, por la que se aprobó el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Una vez desarrollado el procedimiento selectivo, y vista la propuesta hecha por el Tribunal Calificador del concurso-oposición para la selección de un oficial de servicios varios de la brigada de obras como personal laboral temporal mediante contrato de relevo y creación de bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal de dicha categoría, de fecha 19 de julio de 2016, la cual se acepta en su integridad.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento selectivo al aspirante GABRIEL PONS ALORDA, con DNI: 18227049D, por haberse detectado que no reúne uno de los requisitos de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Crear una bolsa de trabajo de oficiales de servicios diversos de la brigada de obras del Ayuntamiento de Alcúdia, que queda conformada por los aspirantes que se indican, en el orden de prelación:



POSICIÓN	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI/NIE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	JAIME LORENZO	CERDA	BAISEZ	43076891F	17,67
2	MANUEL	PENDÓN	CAMPOS	42986948V	16,13
3	FERNANDO	SANCHO	TOMÁS	37338877X	15,83
4	FRANCISCO ANTONIO	ROMERO	DANIEL	42964948M	15,64
5	SEBASTIÀ	SERRA	CALDÉS	43071956V	13,90

**TERCERO.-** Seleccionar al aspirante que ha quedado en primera posición en la bolsa, Sr. JAIME LORENZO CERDÀ BAISEZ, con DNI: 43076891F, al que se propone para su contratación en calidad de personal laboral temporal de este Ayuntamiento mediante contrato de relevo, que se llevará a cabo en la fecha prevista para la jubilación parcial del titular de la plaza D. Joan Carbonell Vallés.

En consecuencia se requiere al aspirante seleccionado para que en el plazo máximo de un día hábil (o dos días hábiles si el presente requerimiento se hace efectivo en viernes) acepte o rechace la contratación, y asimismo para que presente la documentación indicada en las bases de la convocatoria, acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

**CUARTO.-** Publicar esta resolución en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento ([www.alcudia.net](http://www.alcudia.net)), y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, informando a los interesados que, la presente Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado Contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes.

